



Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210015701

Previo a dar trámite a la presente comisión proveniente del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Guarne – Antioquia, se dispone oficiar al citado despacho, para que remita copia de la providencia adiada 3 de agosto de 2021 mediante la cual se comisionó a este Juzgado para la práctica de la diligencia. Además, deberá indicar de manera precisa la dirección en donde se localiza el bien objeto de cautela, pues únicamente se indicó “Localidad de Bosa – Bogotá D.C.”, lo cual impide su efectiva realización. De igual manera, deberá remitir la documental pertinente que dé cuenta del estado del vehículo. Oficiese.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ff5db163bec89d233f8687114c320e54569a998ed6e59fe6fbf844ac0e7a155

Documento generado en 10/09/2021 08:34:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>